

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL N° 206: CENTRO DE
FORMACIÓN TÉCNICA INSTITUTO
TECNOLOGICO DE CHILE**

Santiago, 8 de marzo de 2013

En su sesión N°618, de fecha 19 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional; los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile; los Informes de Evaluación Externa emitidos por el Comité de Pares Evaluadores que visitó el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile por encargo de la Comisión; las Observaciones a los Informes de Evaluación Externa enviadas por la Institución; el Informe elaborado por la empresa Feller Rate Consulting relativo a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional; las observaciones de la Institución a dicho informe y; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, con fecha 29 de junio de 2012, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna del Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile. Dicho antecedente carecía de toda la información requerida, por lo que debió ser complementado posteriormente.

3. Que, entre los días 5 al 7 de septiembre de 2012, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión, en consulta con aquella.
4. Que, con fecha 10 de septiembre de 2012, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación externa.
5. Que, con fecha 12 de octubre de 2012, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa referido a cada una de los ámbitos evaluados, el cual, acorde al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
6. Que, con fecha 28 de septiembre de 2012, el Evaluador Extranjero emitió el Informe de Evaluación Externa referido a los ámbitos evaluados, el cual, acorde al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
7. Que, dichos informes fueron enviados el día 16 de octubre de 2012 al Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile para su conocimiento y eventuales observaciones.
8. Que, mediante carta de fecha 24 de octubre de 2012, el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile hizo llegar a la Comisión sus Observaciones a los Informes de Evaluación Externa elaborados por el Comité de Pares Evaluadores.
9. Que, con fecha 20 de noviembre de 2012, la Empresa Feller Rate Consulting emitió un informe en relación a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile, en base a los antecedentes remitidos por la Institución para tales efectos.
10. Que, con fecha 22 de noviembre de 2012, el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe emitido por Feller Rate Consulting.
11. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°618, de fecha 19 de diciembre de 2012.



III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones que puedan contener el Informe de Autoevaluación Interna, los Informes de Evaluación Externa, las observaciones de la Institución a los Informes de Evaluación Externa, el informe de Feller Rate Consulting y las observaciones de la Institución al informe emitido por la empresa consultora, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diversas a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.
2. Que, la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

Proceso de Autoevaluación Interna

El Centro de Formación Técnica ha desarrollado su tercer proceso de autoevaluación con fines de acreditación, instalando esta actividad como un mecanismo permanente y sistemático para asegurar calidad en la Institución. El actual proceso da cuenta de los avances alcanzados por el Centro, destacándose la formalización de procesos y políticas institucionales. Si bien el Informe de Autoevaluación presentado exhibe conclusiones correctamente respaldadas, resultó incompleto al abordar temas relevantes tales como el modelo educativo; implementación del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) y estructura orgánica que fueron presentados de manera deficiente, por lo que debió solicitarse información adicional.

Gestión Institucional

- La Institución cuenta con una Junta Directiva alineada y comprometida con su desarrollo actual y futuro, así como un cuerpo directivo con capacidad y trayectoria. Sin embargo, junto a la rectoría se ha creado una Dirección General, cuya justificación y funcionamiento no ha sido explicitado claramente. En el mismo sentido, existen comités y consejos que no han sido declarados en el organigrama, ni cuentan con normativa que los regule.



- Durante los últimos años, el Centro ha ido creciendo en tamaño y número de alumnos, lo que ha sido acompañado de un proporcional aumento en el número de académicos y funcionarios administrativos. Destaca positivamente el compromiso, identificación y sentido de pertenencia de la comunidad ITC con su proyecto institucional, por lo que el recurso humano de la Institución se constituye en una fortaleza significativa.
- En materia de sustentabilidad y viabilidad financiera del proyecto, es posible señalar que la Institución presenta una mejora de sus resultados e índices financieros durante los últimos dos años. Sin embargo, la evaluación debe contemplar la escasa historia de resultados positivos, además del comportamiento de indicadores que afectan dichos números, entre ellos, una alta tasa de deserción y niveles de morosidad.
- El Centro ha definido claramente su misión, propósitos, objetivos y fines, además de establecer la posición en que desea ubicarse dentro del Sistema de Educación Superior. La proyección de crecimiento trazada ha sido acompañada de algunos mejoramientos a nivel de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, en consistencia con el aumento en el número de alumnos. Sin embargo, carece de un plan específico y concreto para el desarrollo de la infraestructura y recursos académicos que permitan sostener el crecimiento proyectado.
- La integración de herramientas tecnológicas para la gestión administrativa y académica (U+ y SAP), ha resultado positiva, aplicándose en todos los niveles de la Institución. Su uso ha permitido al Centro contar con información válida para la toma de decisiones y ha facilitado la identificación de problemas específicos que, aunque no se han atendido, han sido precisados. Pese a contar con información, no se realiza seguimiento permanente de los resultados obtenidos.
- La Unidad Técnica de Aseguramiento de la Calidad asociada a esta área, no cuenta con una estructura clara que permita el adecuado cumplimiento de sus funciones.



Docencia de Pregrado

- La oferta de carreras está alineada con sus propósitos, existiendo consistencia entre estos elementos y su misión institucional. Dicha oferta considera carreras técnicas con fuerte formación práctica, formuladas para atender las necesidades de desarrollo local y del mercado.
- El Centro se adjudicó un proyecto MECESUP que le ha permitido la revisión de planes, programas y Modelo Educativo. En este marco, a la fecha, una sola carrera ha sido reformulada completamente.
- El Modelo Educativo declarado por la Institución, corresponde más bien a un planteamiento teórico – referencial, que no se ajusta a los requerimientos de la formación técnica. El referido modelo declara estar enfocado en el aprendizaje, proyectando cambios metodológicos que no han logrado traducirse en las prácticas docentes. Por otro lado, no se advierte con claridad la implementación del Sistema de Créditos Transferibles declarado por la Institución.
- En materia de resultados e indicadores, se observa que las tasas de egreso y titulación son bajas, y no se constata la existencia de mecanismos de atención para su mejora.
- La Institución cuenta con mecanismos eficaces para atraer académicos, en atención a los requerimientos emanados de las carreras impartidas. Dichos académicos están vinculados con el mundo del trabajo y evidencian un fuerte compromiso con el proyecto institucional. En este contexto y, como insumo para guiar el perfeccionamiento de los profesores, adquiere relevancia la evaluación docente y la correspondiente retroalimentación, estrategias que no han sido aplicadas de forma sistemática ni permanente.
- Aun cuando el Centro ha diseñado y aplicado mecanismos de atención a sus estudiantes, tanto en su dimensión académica como extra curricular, se observa que los procesos de acercamiento de los alumnos al mundo laboral son aún lentos.



Proceso de Acreditación Anterior

El Centro atendió algunas debilidades señaladas en el acuerdo de acreditación anterior, tales como la creación de instancias de administración de servicios y beneficios estudiantiles, la ampliación de laboratorios y bibliotecas y otros espacios para la docencia. Sin embargo, se evidencian dificultades que permanecen desde el proceso anterior, entre ellas, la implementación del Modelo Educativo, la aplicación de mecanismos de evaluación docente y el seguimiento de egresados.

VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

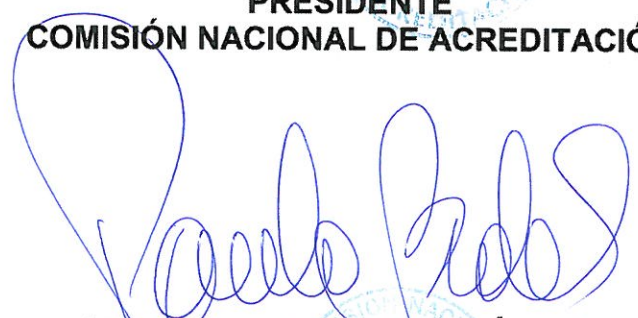
1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar al Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile en los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado por un período de 3 años, desde el 19 de diciembre de 2012 hasta el 19 de diciembre de 2015, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso.
3. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
4. Que, el Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile durante la vigencia del período de acreditación, deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos y sustanciales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 17, de fecha 5 de septiembre de 2012.

6. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN